

## BASES DE CONCURSO "CDF"

### **I. Del Organizador.**

DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA (en adelante indistintamente "DIRECTV Chile Ltda." o el "Organizador"), con domicilio en Avenida Vitacura N° 4.380, piso 10, comuna de Vitacura, Santiago, Chile, comercializadora del servicio de televisión satelital DIRECTV (M.R.) (en adelante "Servicio DIRECTV") ha establecido bases para el concurso denominado "CDF" (en adelante el "Concurso").

### **II. Aceptación de las Bases.**

Toda persona que se incorpore al Concurso, acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases (en adelante, las "Bases"), las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente.

### **III. La Participación.**

1. Podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los "Participantes" según corresponda):

- a. Haber suscrito y ser el suscriptor del correspondiente contrato (en adelante el "Contrato") con DIRECTV Chile Ltda. o con otra persona jurídica respecto de la cual DIRECTV Chile Ltda. sea sucesora o continuadora legal, para la prestación del Servicio DIRECTV, en modalidad post pago; o bien, suscribir el mencionado Contrato, en conjunto con el cumplimiento del requisito establecido en la letra i) del numeral IV.2 de las presentes Bases.
- b. De tratarse de aquellos Participantes que al momento de concursar, tengan ya la calidad de suscriptores del Contrato, deberán también estos cumplir con lo siguiente:
  - Encontrarse el Contrato vigente con el suscriptor;
  - Encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones del suscriptor con el Organizador de conformidad con el Contrato respectivo, incluyendo las obligaciones de pago del Servicio DIRECTV;
  - Encontrarse los equipos e instalaciones provistos por DIRECTV Chile Ltda. (o por otra persona jurídica respecto de la cual DIRECTV Chile Ltda. sea sucesora o continuadora legal) para la prestación del Servicio DIRECTV, instalados y activos en el domicilio indicado en el Contrato en la forma contratada con o autorizada por DIRECTV Chile Ltda., que deberá ser un domicilio ubicado en la República de Chile;
- c. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
- d. Ser mayor de 18 años de edad;

- e. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
- i. Ser empleado de DIRECTV Chile Ltda. ni persona relacionada a ésta, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045;
  - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
  - iii. Ser el notario público que intervenga en este Concurso o el personal de su notaría; ni
  - iv. Los cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

2. El cumplimiento de las condiciones para participar deberán concretarse durante todo el Plazo y hasta la entrega de los Premios inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), lo cual será verificado por el Organizador, quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.

3. Sólo se admitirá un Participante por cada Contrato, cualquiera sea el número de equipos de que disponga o de domicilios en los que hubieren sido instalados o autorizados.

4. El “Plazo” del Concurso se extenderá desde el día 1 de Agosto al día 15 de Noviembre, ambos de 2009. Este plazo será fatal.

5. El Concurso estará vigente en todas las regiones de Chile Continental, en las que exista acceso y factibilidad técnica al Servicio DIRECTV.

#### **IV. Del Premio.**

1. El premio del Concurso corresponde a diez LCD 26 pulgadas [marca y modelo a definir por el Organizador]. El precio de referencia al público de cada LCD es de \$300.000 IVA incluido (en adelante, el “Premio” o “Premios” según corresponda).

2. El Organizador se reserva el derecho discrecional de sustituir los Premios por la entrega de su valor en dinero o por un equipo de similar calidad y monto, según el precio previamente especificado.

3. Cada uno de los Premios serán asignados a un ganador, según se lo define en estas Bases, mediante el mecanismo que escoja exclusiva y discrecionalmente el Organizador.

4. El Premio no es transferible a terceros ni canjeable por su valor en dinero (salvo lo mencionado en el numeral 2 anterior), y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el Ganador.

## V. Del Sorteo.

1. Para participar en el Concurso es necesario que el Participante i) Contrate el Canal de Fútbol Premium (en adelante "CDF Premium") entre las 0:00 horas del día 1 de Agosto y hasta las 24:00 horas del día 15 de Noviembre, ambos del 2009; y ii) que dicho Plan CDF Premium se encuentre activo al día 15 de Noviembre de 2009. Dicho plan deberá estar vigente a lo menos por el plazo de seis meses.
2. Los "Ganadores" de los Premios se determinarán por el Organizador mediante un sorteo (en adelante, el "Sorteo") que se realizará el día 19 de Noviembre de 2009, a las 10:00 horas en las oficinas del Organizador, ubicadas en Avenida Vitacura N° 4.380, piso 10, comuna de Vitacura, Santiago, Chile. En dicho Sorteo se premiará a aquellos Participantes que resulten elegidos de entre todos los Participantes que hubieren contratado el Plan CDF Premium dentro del plazo indicado en el punto 1. precedente.
3. Los Ganadores se determinarán al azar entre todos los Participantes, seleccionando aleatoriamente el RUT que identificará a los 10 Ganadores de los Premios. Asimismo, en la misma oportunidad, se determinarán 10 ganadores suplentes (en adelante, los "Suplentes"), que sucederán a los Ganadores respetando el orden en que hubieran sido sorteados en el caso de que alguno de éstos no puedan o no quieran aceptar el Premio. El Sorteo se podrá realizar ante la presencia de un Notario Público, quien verificará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y dejará constancia de los datos personales de los Ganadores y de los Suplentes en el acta que se levante al efecto.
4. El día de realización del Sorteo podrá ser modificado a discreción por el Organizador, quien comunicará los cambios a través de su página web [www.directv.cl](http://www.directv.cl) (en adelante la "Página Web").
5. No es necesaria la presencia de los Ganadores o de los Suplentes en el día del Sorteo para la adjudicación de los Premios.
6. Finalizado el Sorteo, se publicarán sus resultados a través de la Página Web del Organizador el día 26 de Noviembre de 2009. Adicionalmente, el Organizador informará a los Ganadores de los Premios acerca de la asignación de los mismos a través del correo electrónico que tengan registrado en la base de datos del Organizador, conforme a la información entregada al momento de contratar el Plan CDF Premium; y a su vez también, se comunicará telefónicamente con cada uno de ellos si lo estimare pertinente.
7. Para efectos de la adjudicación de los Premios, los Ganadores tendrán un plazo de cinco días hábiles para aceptar o rechazar los Premios. Para tales efectos se deberán comunicar al teléfono 337-4000 o presentarse en las oficinas del Organizador, en horario de atención de éste.
8. Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior sin que DIRECTV Chile Ltda. haya recibido comunicación oportuna del Ganador en cuanto a su aceptación o rechazo del Premio, se entenderá, por el solo transcurso del plazo, que el Ganador ha rechazado el Premio, y éste será irrevocablemente adjudicado al primer Suplente que haya sido seleccionado en la tómbola electrónica sin responsabilidad alguna para DIRECTV Chile

Ltda. Para tales efectos, DIRECTV Chile Ltda. notificará al primer Suplente telefónicamente o vía correo electrónico la asignación del Premio, y tendrá un plazo de cinco días hábiles para reclamarlo conforme a las reglas ya señaladas. En caso que falte otro Ganador, se seguirá este mismo procedimiento, respetando el orden en que hubiesen sido sorteados los Suplentes. Un Suplente no podrá reemplazar otro Suplente.

9. El plazo para entregar los Premios del Concurso vencerá el día 26 de Febrero de 2010. La entrega de los Premios se efectuará a través del Hipermercado Líder que el Ganador o Suplente informe al momento de la adjudicación del Premio, en horario de atención de éste y previa exhibición del original de su cédula nacional de identidad.

10. En caso que no sea posible comunicarse con los Ganadores, o con los Suplentes, en su caso, el Concurso se declarará desierto respecto de ese ganador o Suplente con quien no se logró comunicar, sin responsabilidad alguna para DIRECTV Chile Ltda. Asimismo, se deja constancia que DIRECTV Chile Ltda., en cualquier momento y aún después del Sorteo, podrá declarar desierto el Concurso, en caso de verificarse que los Ganadores o los Suplentes no reúnen las condiciones de participación establecidas en estas Bases.

11. Los Ganadores y los Suplentes mantendrán indemne y a salvo al Organizador, a sus directivos, ejecutivos, y personas relacionadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización de los Premios.

## **VI. De las Condiciones Generales.**

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierto el Concurso, en cualquier tiempo y sin expresión de causa. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.

2. El Participante acepta que en el caso de resultar ganador tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Concurso o al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio al ganador del Concurso respectivo hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.

3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Concurso o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adjudicación del Premio, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en estas Bases.

4. DIRECTV Chile Ltda. podrá requerir la presencia del Ganador y/o de los Suplentes, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente en relación al Concurso, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador y al Suplente derecho a contraprestación o indemnización alguna.

5. Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.

6. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación de DIRECTV Chile Ltda., sin apelación alguna.

7. DIRECTV Chile Ltda. se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.

8. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general tanto en Página Web del Organizador, como en sus oficinas, ubicadas en Avenida Vitacura N° 4.380, piso 10, comuna de Vitacura, Santiago, Chile.

Un ejemplar de estas bases quedará protocolizado en la Notaría de Santiago, Chile, de don Raúl Undurraga Laso.

**DIRECTV Chile Televisión Limitada**